



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés**

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso | Sucesión Intestada |
| Interesada | Ruth Marina Velásquez Arango y Otro |
| Causante | Ángel John Arroyave Valencia |
| Radicado | 05001-31-10-011-2022-0008100 |
| Instancia | Primera |
| Decisión | Ordena Oficiar – Requiere a Apderado |

Teniendo en cuenta el escrito allegado al correo electrónico por el doctor Andrés Felipe Londoño Hernández apoderado de uno de los interesados al interior del presente juicio se ordena oficiar a Bancolombia a fin de que expida los extractos bancarios al detalle de la cuenta de ahorros N° 571111144, a nombre de la señora Ruth Marina Velásquez Arango, identificada con cédula de ciudadanía N°32.453.409, a partir del 06 de octubre del año 2019, hasta la fecha en la que reciba la respectiva comunicación y para que certifique además, si al 06 de octubre del año 2019, la mentada contaba con otros productos en esa entidad, y en caso afirmativo allegue certificación de los valores exactos que reposaban en esos productos hasta la fecha.

Así mismo se ordena oficiar a Transunion, para que informe los productos financieros que poseía la señora Ruth Marina Velásquez Arango, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.453.409, al 06 de octubre del año 2019.

Finalmente, previo a decretar la medida cautelar solicitada por el togado Andrés Felipe Londoño Hernández se le requiere para que realice la solicitud en debida forma esto es, que solicite el embargo y posterior secuestre de los bienes inmuebles mencionados.

En el mismo sentido se le requiere para que previo a nombrar administrador de la herencia aclare su solicitud en sentido de indicar la medida cautelar concerniente para este caso según lo establecido en el artículo 496 CGP.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944e51aef512352eb4b8788eae731c21b6a65abdae5fc953c38e21ac737250e5**

Documento generado en 16/01/2023 09:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>